



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-10627-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2018-MPSM

Tarapoto, 09 de marzo de 2018.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de marzo de 2018, trató la donación de mástil para izamiento de Pabellón Nacional valorizado en S/ 1,400.00, a favor de la Institución Educativa N° 0106 Atumpampa, puesto a consideración mediante Dictamen N° 003-2018-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde al Concejo Municipal aprobar donaciones o cesiones en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme al Dictamen N° 003-2018-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda aprobar la donación de un mástil para izamiento de Pabellón Nacional valorizado en S/ 1,400.00, a favor de la Institución Educativa N° 0106 Atumpampa.

Que, conforme a lo debatido en la presente sesión los miembros del Concejo Municipal, estiman conveniente que el valor del mástil para izamiento de Pabellón Nacional deberá estar valorizado hasta S/ 750.00.

APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de un mástil para izamiento del Pabellón Nacional valorizado en el monto de S/ 750.00 (setecientos cincuenta soles) a favor de la Institución Educativa N° 0106 Atumpampa.

Artículo 2.- PRECISAR que la Institución Educativa N° 0106 Atumpampa, deberá usar el bien entregado en donación para eventos públicos con fines cívicos.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del acuerdo dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, SG, GM,
OAJ, OII, OIS, y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
Página 1 de 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO
OFICINA DE INFORMÁTICAS Y SISTEMAS
RECEPCION 16/03/2018
HORA: 12:34 pm FRIMA: gpe